

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO RESISTENCIA A CARBAPENEMS EN ENTEROBACTERIACEAE: VALOR DIAGNÓSTICO DEL PERFILAMIENTO DE SMALL RNA”, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el General de Brigada Roque Apolinar Cedeño, en su calidad de Rector a quien en adelante se denominará “**la ESPE**”; y, por otra, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. debidamente representado por el Gerente General (E), Crnl. (SP) Mario Calderón Peñaloza, a quien se denominará “**ESPE-INNOVATIVA E.P.**”; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 350 contempla que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**1.2.-** La Carta Magna, en el artículo 387, manifiesta que será responsabilidad del Estado promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay.

**1.3.-** La Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, es parte del Sistema de Educación Superior, es una institución con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, su Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior y los Reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley. Está representada por el Grab. Roque Apolinar Moreira Cedeño, en calidad de Rector, designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



**1.4.-** Mediante Resolución ESPE-HCUP-RES- 2015-005 de 9 de enero de 2015 publicada con Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-011 de 12 de enero de 2015, se resolvió crear la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. y aprobar la normativa para el funcionamiento de la misma.

**1.5.-** La Empresa Pública tiene como finalidad conformarse como un ente articulador de la relación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE con el entorno nacional e internacional generando un proceso de retroalimentación con los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, a través de procedimientos planificados y regulados.

**1.6.-** El artículo 5 de la Normativa ibídem expone que para el cumplimiento de su objeto, la Empresa desarrollará actividades para:

- b) Auspiciar, participar y ejecutar proyectos promovidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;
- c) Administración y gestión: logística, operativa, comercial, de los servicios y productos de proyectos de investigación, adquisiciones, prestación de servicios y transferencia de tecnología;
- f) Suscribir todo tipo de Convenios con la finalidad de establecer alianzas en todas sus formas, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, para la implementación de proyectos específicos, en que el instrumento legal será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable, en concordancia con la normativa legal pertinente.
- q) Brindar los servicios de asesoría, control, administración, servicios en el manejo financiero, gerencial y fiscalización de toda clase de proyectos, sean estos de inversión, investigación científica, servicios técnicos y profesionales como los de consultoría especializada, desarrollo y transferencia de tecnología, auditorías, peritajes tecnológicos, así como también proyectos educativos, eventos sociales y culturales, sean de manera directa o en asoció con otros organismos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

**1.7.-** El artículo 15 numeral 8 de los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la ESPE-INNOVATIVA E.P. tiene como deber y atribución, entre otros: 8.- *“Coordinar la actividad de la Empresa con las diferentes dependencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y establecer los vínculos de relación permanente con la misma, cuidando que los planes y programas de la Empresa guarden estrecha relación con los planes y programadas universitarios en sus objetivos de investigación científica, de desarrollo y transferencia de tecnología.”.*

**1.8.-** La Unidad de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología de la ESPE-INNOVATIVA E.P. tiene por misión fomentar el conocimiento científico y la transferencia de tecnología dando solución a los problemas y retos de hoy,